



**VISTO**

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, Decretos N° 4776 y 4777/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano efectuó las Solicitud de Pedido N° 3-501-192 y 3-501-195 del año 2019;

Que, conforme lo expuesto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección de Contaduría General, corresponde regularizar las Órdenes de Compra N° 57 y 90/20;

Que, las Órdenes de Compra mencionadas habían sido adjudicadas por Decretos N° 4776 y 4777/19 a las Firmas FB CONSTRUCCIONES S. R. L. – CUIT N° 30-70733667-2, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 – Categoría Programática 55 – Partida 5.4.6. - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, debiendo ser imputada a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Categoría Programática 55 – Partida 5.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente; DE LOS CEROOS CONSTRUCCIONES S. A. – CUIT N° 30-71133503-6, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 – Categoría Programática 55 – Partida 5.4.6. - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, debiendo ser imputada a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Categoría Programática 55 – Partida 5.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a regularizar la Orden de Compra N° 57/2020 por la suma de \$ 4.316.720 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE) con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Categoría Programática 55 – Partida 5.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a regularizar la Orden de Compra N° 90/2020 por la suma de \$ 6.342.671,65 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) con cargo a la Jurisdicción

1.1.1.01.04.000 – Categoría Programática 55 – Partida 5.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL